

# Informe de Impacto Regulatorio Estándar



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

**Materia: Proyecto de ley de innovación financiera**

Ministerio que lidera: Ministerio de Hacienda

Ministerios que firman: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Hacienda.

Fecha Informe: 23/08/2021 11:24:26

## Evaluación Preliminar

### I. Propuesta

#### Descripción

Con el objeto de promover la competencia, innovación e inclusión en el sector financiero, el proyecto regula y promueve la prestación de servicios financieros por medios tecnológicos o innovadores. Para tales efectos, establece un marco regulatorio aplicable a determinados servicios, respecto de los cuales se efectúan exigencias en atención al riesgo inherente de cada actividad, pudiendo el regulador supervisar y regular bajo el principio de proporcionalidad, entre otros.

Por su parte, se establecen normas para el desarrollo de un Sistema de Finanzas Abiertas, que permita a los clientes financieros disponer de su información financiera mandatando a un proveedor de servicios financieros, a que la comparta con otro.

Finalmente se modifican distintos cuerpos legales con el objeto de adecuarlos al reconocimiento de nuevos actores, instrumentos y sistemas, como también para evitar asimetrías regulatorias respecto de actores financieros ya existentes.

No

#### Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: No mantiene registro.

### II. Descripción General

#### Problema identificado

En los últimos años se ha visto un crecimiento exponencial del número de actores que prestan servicios financieros de manera tecnológica e innovadora, en modelos de negocios relacionados a medios de pago, préstamos a personas y empresas, plataformas de gestión de finanzas personales y empresariales, gestión de inversiones, seguros, entre otros. Sin embargo, estos actores han tenido que desarrollar sus actividades y crecimiento bajo un contexto de incertidumbre al no existir regulación legal ni normativa, afectando en ocasiones su relación con determinados proveedores de servicios financieros que exigen, por ejemplo, certificaciones para proveer de servicios esenciales, sumado a los efectos nocivos que dicha incertidumbre tiene para clientes de servicios financieros.

Por otro lado, la principal barrera de entrada al mercado financiero que estos actores enfrentan para poder competir con actores tradicionales, es la asimetría respecto a la información financiera de los clientes la cual es controlada por tales actores tradicionales, impidiéndoles ofrecer servicios a la medida de las necesidades de los clientes y en condiciones competitivas. Dicha problemática se gesta y acrecienta en un contexto en el que las tecnologías asociadas a estos nuevos servicios requieren de un mayor uso de datos para prestar servicios con costos más bajos y a la medida de las necesidades de los clientes.

Finalmente, existen una serie de otros obstáculos presentes en distintos cuerpos legales que estos nuevos actores deben

enfrentar para prestar sus servicios de manera competitiva, los cuales se encuentran en materia de infraestructura financiera, inflexibilidades normativas para la prestación de servicios de manera digital o normas que impiden a tales actores acceder a servicios esenciales para la prestación de sus servicios (como relacionadas a sociedades de apoyo al giro), entre otras.

### **Objetivos esperados**

Se espera que una propuesta como la contenida en el proyecto de ley, promueva la prestación de servicios financieros de manera tecnológica o innovadora, por cuanto se estima que tal regulación tiene el potencial de generar los siguientes beneficios: (i) facilitar el ingreso de nuevos actores al mercado financiero, incorporando más competencia y una disminución en los precios de productos o servicios financieros; (ii) promover la innovación y la creación de nuevos productos o servicios financieros que permitan responder a una mayor cantidad de necesidades de los consumidores; (iii) generar mayor inclusión financiera a través de productos y/o servicios financieros dirigidos a sectores de la población que se han visto históricamente desatendidos por el mercado financiero tradicional; (iv) mejorar, a través de nuevas tecnologías, la predicción de las características y necesidades de los clientes, permitiendo que los productos y servicios ofrecidos se ajusten más a estas; y (v) que estos nuevos actores jueguen un rol central en la etapa de reactivación económica y de empleo que se avecina una vez concluida la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Por su parte, un marco regulatorio para un Sistema de Finanzas Abiertas, que permita a los clientes mandar envío de su información financiera a nuevos proveedores de servicios financieros bajo estándares seguros, se prevé que tiene el potencial de permitir que los consumidores y empresas logren un mayor control y autonomía sobre sus datos e información financiera; promover la entrada de nuevos actores al mercado financiero generando mayor competencia; promover el desarrollo de nuevas aplicaciones y servicios financieros digitales acorde a las necesidades de los clientes potenciando la innovación financiera; y finalmente promoviendo la atención de sectores de la población desbancarizados aportando a la inclusión financiera.

### **Alternativas consideradas**

Respecto al establecimiento de un marco regulatorio para las entidades que presten servicios financieros de manera tecnológica o innovadora, no se consideró la posibilidad de no efectuar propuesta alguna, por cuanto los problemas propios de la industria provienen, justamente de la falta de regulación. Sin perjuicio de lo anterior, respecto al contenido de la propuesta se evaluaron distintas formas de abordar un marco regulatorio, llegándose a la conclusión que la forma mas adecuada se encontraba en el trabajo realizado a lo largo de los años por la Comisión para el Mercado Financiero, organismo que entabló mesas consultivas con actores de mercado, publicó documentos relacionados a dicho trabajo y anunció que en uso de sus facultades legales, presentaría una propuesta de proyecto de ley al Ministerio de Hacienda.

Respecto al establecimiento de un Sistema de Finanzas Abiertas, se evaluó la posibilidad de no efectuar propuesta legal o regulatoria alguna y abordar la materia desde el sector público bajo un rol de orientador o facilitador de un proceso que se generara desde el sector privado (o market driven) como lo han hecho, principalmente algunas jurisdicciones de Asia. Sin embargo, del análisis del mercado financiero chileno, las participaciones de mercado, los incentivos relacionados a estos, su regulación, el rol de regulador, entre otras materias, se concluyó que para que ocurra una migración a una arquitectura de datos abiertos, es necesario que sea mandatorio, tomando todas las providencias necesarias en materia de gradualidad y otros.

### **Justificación de la propuesta**

La propuesta de regulación para la prestación de servicios financieros por medios tecnológicos o innovadores, como asimismo la propuesta de algunas de las modificaciones legales sustentadas en evitar asimetrías regulatorias para con los actores financieros tradicionales por el reconocimiento de estos nuevos actores, se sustenta en el trabajo de años que realizó la Comisión para el Mercado Financiero, la cual, cómo ya se ha señalado, se funda en estudios, mesas consultivas y propuestas de regulación que recogen gran parte de las inquietudes y problemáticas que se busca resolver. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda analizó, revisó y modificó varios de los aspectos que fueron presentados por el regulador.

Respecto a la propuesta de marco regulatorio para un Sistema de Finanzas Abiertas, esta se sustenta en el trabajo realizado por el Ministerio de Hacienda que contó con la asesoría de expertas en materia de competencia y regulación financiera, el cual consistió en un profundo estudio de la experiencia comparada, a través de análisis de literatura y reuniones con expertos y reguladores internacionales, como asimismo en lo manifestado por una larga lista de actores incumbentes en la

prestación de servicios financieros tecnológicos. Gran parte de lo obtenido en este proceso da lugar a una serie de otras modificantes legales que buscan solucionar los problemas regulatorios detectados y promover una mercado mas competitivo, justo, innovador e inclusivo.

Ambos procesos exhaustivos dan garantía de que los modelos por los cuales se opta en la propuesta, cuentan con una visión conectada con la realidad de las problemáticas cotidianas, analizadas con rigor técnico y contrastadas con la experiencia de otras jurisdicciones.

### Descripción del contenido de la propuesta

No mantiene registro.

### Entrada en Vigencia

No mantiene registro.

### III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No
<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	Sí	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No
<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	Sí	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	Sí
Mujeres	No	No

Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No
<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	Sí	Sí
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No
<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	Sí
Trabajadores y trabajadoras	No	Sí
Empresas	No	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	Sí
Instituciones del Sector Público	Sí	Sí
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No
<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	Sí	Sí
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	Sí	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	Sí	No
Instituciones del Sector Público	No	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No
<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	Sí	Sí
Mujeres	No	No

Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No
<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No
<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No
<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No
<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	No
Mujeres	No	No

Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No
<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No
<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No
<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	Sí	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No
<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	Sí	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	Sí	Sí
Empresas	Sí	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	Sí	No
Instituciones del Sector Público	Sí	No
Mujeres	No	No

Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No
<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	Sí
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No
<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	Sí	Sí
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No
<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	No	Sí
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	Sí
Instituciones del Sector Público	No	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No
<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	Sí
Trabajadores y trabajadoras	No	Sí
Empresas	Sí	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	Sí	Sí
Instituciones del Sector Público	Sí	Sí
Mujeres	No	No

Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

### Detalle de la distribución del impacto

La incorporación de nuevos actores al perímetro regulatorio de la Comisión para el Mercado Financiero, indudablemente trae costos para dicho regulador, sin embargo también debiese traer costos de cumplimiento regulatorio para las empresas que presten los servicios que por la propuesta se busca regular.

Por su parte, la incorporación de un Sistema de Finanzas Abiertas, en un principio traerá costos para quienes califiquen como instituciones proveedoras de información, las cuales deberán habilitar interfaces de intercambio de información que cumplan con determinados estándares, para que los clientes financieros puedan instruir que su información financiera se entregue a otro proveedor de servicios financieros, por un periodo y con una finalidad determinada.

Por su parte, aquellas instituciones que voluntariamente deseen acceder a dicha información, con consentimiento del cliente, deberán habilitar también tales interfaces que cumplan con determinados estándares.

Respecto de las entidades beneficiadas, se observa que serán los consumidores de productos financieros los principales beneficiados por la mayor competencia que implica la regulación Fintech y la creación de un sistema de finanzas abiertas, la que a su vez se traduce en menores precios y nuevos productos diseñados a la medida de las necesidades de las personas.

Asimismo, las empresas y muy especialmente las pymes del sector Fintech tendrán nuevas herramientas y un entorno regulatorio favorable para su desarrollo, que les permitirá competir en igualdad de condiciones frente a empresas que hoy día tienen ventajas generadas por la información que poseen de los clientes financieros.

### Aplicación diferenciada a Mipymes

No

### Impacto en género

No especificado

### Detalle de impacto en género

No aplica

## IV. Costos Esperados

<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No
<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No
<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No
<b>Tipos de Costos</b>	



Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	No
<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	Sí
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	No
<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	Sí
<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	No
<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No
<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No
<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No
<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No
<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No
<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No
<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No
<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	Sí
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No
<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	Sí
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	Sí
<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No
<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	Sí
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No

<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No
<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	Sí
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	Sí

## V. Impacto Neto

### Distribución de los efectos esperados

#### Región:

No tiene impacto específico por región.

#### Sector Económico:

Intermediación financiera.

#### Grupo Etario:

No tiene un impacto específico por grupo etario.

### Magnitud y ámbito del impacto esperado

La propuesta tiene un alto impacto esperado en los siguientes ámbitos: Comercio exterior; Estándares y acuerdos internacionales; Desarrollo logístico;

Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Presupuesto público; Empleo; Desarrollo regional y descentralización;

### Comentarios adicionales

Adicional al ingreso de un proyecto de ley, se espera publicar un informe denominado "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE UN MARCO DE FINANZAS ABIERTAS EN CHILE, CON FOCO EN COMPETENCIA E INCLUSIÓN FINANCIERA" donde se podrán observar las principales tendencias mundiales en la materia y la justificación de algunas de las determinaciones incorporadas en el proyecto de ley.

## Informe Impacto Regulatorio Estándar

### I. Problema Identificado

#### Diagnóstico

La causa de los problemas identificados, se encuentra en una desactualización natural de las normas. Las finanzas y la tecnología son ámbitos que requieren de una revisión permanente. El desarrollo de nuevos modelos de negocios que utilizan la tecnología para ofrecer sus productos y servicios, son una realidad cada vez mas notoria que este proyecto de ley aborda de manera satisfactoria, incorporando un marco legal que los reconoce y estableciendo mecanismos que les permitan competir con los actores tradicionales de la industria.

La falta de establecimiento de un marco legal para estos nuevos actores, un marco de sistema de finanzas abiertas y las modificaciones a normas vigentes, solo acrecentarían los problemas que ya se han presentado en materia de competencia, seguridad y otros, entre estos nuevos actores y los tradicionales, como asimismo aumentando cada vez mas el riesgo financiero de aquellos clientes que contraten los productos y servicios de estos actores.

#### Iniciativas anteriores

Leyes como la de portabilidad financiera o la de agentes de mercado N° 21.314 tienen por objeto introducir mayor competencia y mejorar distintos estándares aplicables al mercado financiero y sus participantes. Por otro lado, hay proyectos de ley que se encuentran actualmente discutiéndose en el Congreso, como el de datos personales o aquel que crea un registro consolidado de deudas, que efectúan propuestas en materias como competencia, inclusión, información y transparencia en el mercado financiero, sin embargo ninguno de estos aborda la problemática que el este proyecto de ley busca resolver.

#### Justificación de la intervención

La falta de intervención a través de normas o facultades regulatorias, son justamente gran parte de la causa de las problemáticas que se están empezando a ver hoy en día en el mercado en cuestión. Hay consenso entre todos los incumbentes tanto públicos como privados, que es imperatorio que en Chile se cuente con un marco legal que promueva la prestación de servicios financieros de manera tecnológica o innovadora y que establezca derechos y obligaciones que resguarden los intereses del nuevo ecosistema que ha comenzado a desarrollarse.

### II. Objetivos esperados

#### Elección de objetivos

Los objetivos son: (i) facilitar el ingreso de nuevos actores al mercado financiero, incorporando mas competencia y precios mas bajos; (ii) promover la innovación y la creación de nuevos productos o servicios financieros; (iii) generar mayor inclusión financiera a través de productos y/o servicios financieros dirigidos a sectores de la población que se han visto históricamente desatendidos; (iv) mejorar, a través de nuevas tecnologías, la predicción de las características y necesidades de los clientes, para que productos y servicios ofrecidos se ajusten más a estas; (v) que los nuevos actores jueguen un rol central en la reactivación económica y de empleo que se avecina post crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19; y (vi) que personas y empresas logren un mayor control y autonomía sobre sus datos e información financiera.

#### Priorización

Si bien no se plantea una priorización entre los objetivos expuestos (y es posible advertir que todos son satisfactoriamente abordados de manera simultanea), resaltan de entre los mismos la inclusión financiera, la disminución de precios y el control de las personas respecto de su información. Sin embargo, también es posible advertir que los objetivos están íntimamente relacionados y la consecución de los recién señalados, se obtiene trabajando por satisfacer los otros. Así, la disminución de precios creemos que es posible alcanzarla, trabajando por un mercado mas competitivo.

### III. Participación

## **Consulta actores interesados**

La elaboración del proyecto de ley responde a un largo proceso que comenzó con el trabajo de la Comisión para el Mercado Financiero, que concluye con un "White Paper" publicado el año 2019 y una propuesta de texto de ley enviada al Ministerio de Hacienda el 2020. Para tales efectos, dicho organismo señaló que creó mesas consultativas en las que participaron actores de todos los sectores del mercado de las "fintech", las cuales en base al dialogo con el regulador, permitieron obtener el texto señalado. Posteriormente, el Ministerio de Hacienda anunció la contratación de consultoría externa, en manos de expertas en materia de competencia y regulación financiera, las cuales tuvieron entrevistas con actores de la industria "fintech", del mercado financiero tradicional como bancos, bolsas, empresas de depósitos, entre otros, con autoridades de fiscalización financiera nacional e internacional, como de México, Brasil, Reino Unido y Australia y con connotados académicos a nivel mundial.

## **Coordinación intragubernamental e internacional**

Si bien concurren distintos órganos como competentes para la fiscalización y supervisión de determinadas materias, estas están correctamente delimitadas al ámbito de cada uno de esos órganos, por lo que no se prevé la necesidad de establecer normas para tales efectos. En materia internacional, si bien el proyecto se funda en algunos principios orientadores propuestos en el contexto de la Alianza Pacifico, estos tampoco requieren del establecimiento de normas de coordinación.

## **IV. Alternativas consideradas**

### **Mejores prácticas internacionales**

A nivel de principios, se observaron los "Principios orientadores para la regulación Fintech en la Alianza Pacifico", como asimismo la "Agenda Fintech Bali" del Banco Mundial y para el diseño de un Sistema de Finanzas Abiertas, se observaron las experiencias de Reino Unido, Brasil, México y Australia, entre otros, preponderando en algunos aspectos normas de la experiencia brasileña.

### **Alternativa escogida**

Para la regulación de modelos "fintech", se optó por un modelo regulatorio como el propuesto porque se hace indispensable contar con un marco que contemple la proporcionalidad regulatoria respecto de actores incipientes, tomando en consideración el riesgo inherente a su actividad y estado actual de la misma. De esta manera se evita el riesgo de ahogar a actores con exigencias regulatorias.

Respecto al Sistema de Finanzas Abiertas, se optó por un modelo obligatorio (y no "market driven"), atendida la situación actual del mercado financiero respecto a la concentración de la información y los incentivos que preponderan para migrar a una nueva arquitectura de información. De aquí que se establezcan obligaciones legales estandarizadas para velar por el correcto flujo de la información de los clientes.

Finalmente, la actualización de otras normas, se hacen indispensables para asegurar normal ejercicio de las actividades de estos nuevos actores.

## **V. Implementación y evaluación**

### **Detalle de la implementación de la nueva regulación**

La ley entra en vigencia después de 30 días de publicada. Sin embargo los títulos II y III, artículos 32, 35 y letra b) del 37, lo harán una vez vigente la normativa respectiva, que deberá dictarse dentro de 18 meses.

Las empresas que presten servicios "fintech" de aquellos regulados en el título II deberán inscribirse dentro de un plazo de 12 meses contado a partir de la entrada en vigencia de la normativa respectiva.

Respecto al Sistema de Finanzas Abiertas se deja al regulador la facultad de determinar una entrada vigencia gradual, la

cual en ningún caso podrá exceder de los 18 meses contados desde dictada la normativa de la Comisión, respecto a bancos y emisores de tarjetas de pago y 36 meses respecto del resto de los actores obligados a poner disposición la información de los clientes.

### **Riesgos previstos**

Si bien la implementación de un sistema registral y la dictación de normativa respecto de los servicios "fintech" regulados, puede presentar desafíos para el regulador, creemos que los plazos establecidos para estos efectos son suficientes para que pueda efectuarse de manera satisfactoria.

Ahora, la implementación del Sistema Finanzas Abiertas si representa un desafío mayor, por cuanto requiere de la implementación de un sistema registral y la dictación de normas estandarizadas en materias técnicas mas complejas. Por lo mismo, se establecen plazos máximos diferenciados en atención a la complejidad y relevancia de la información y se deja al regulador la flexibilidad de determinar un calendario gradual que vaya acorde al trabajo normativo y de fiscalización que vaya efectuando.

### **Evaluación de desempeño**

Se establece que durante los primeros cinco años contados desde la entrada en vigencia de la ley, el Ministerio de Hacienda deberá elaborar un informe anual sobre los efectos de la aplicación de la misma en los mercados respectivos, y su impacto en ámbitos de competencia, innovación e inclusión financiera. Dicho informe deberá ser enviado antes del 31 de marzo del año siguiente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados.

## **VI. Impacto de la propuesta**

### **Descripción y estimación de impactados por la regulación**

Se prevé que se verán afectados por la propuesta las entidades que estén prestando servicios que por la propuesta se incorporan al perímetro del regulador; el regulador que deberá incorporar a nuevos actores a su perímetro; las entidades a las cuales se les exige hacer ajustes para poner a disposición la información de sus clientes; aquellas entidades que presten servicios financieros relacionados a la información financiera de los clientes; y los clientes financieros (personas y empresas) que podrán acceder a nuevos servicios.

### **Tipos de costos**

El regulador deberá incurrir en costos necesarios para incorporar a todos los nuevos actores que se incorporan a su perímetro regulatorio, como asimismo para desarrollar toda la normativa y los equipos de fiscalización correspondientes; los actores que presenten los servicios que se regulan en el proyecto de ley deberán incurrir en los costos de cumplimiento normativo que sean necesarios; quienes tengan obligaciones en el marco del Sistema de Finanzas Abiertas deberán incurrir en los costos necesarios para desarrollar los estándares que sean exigibles para cumplir con dicho marco; y quienes voluntariamente quieran formar parte de dicho Sistema también deberán incurrir en esos costos.

### **Tipos de beneficios**

Los beneficios son percibidos por todos los incumbentes al aumentarse la competencia, la innovación y la inclusión financiera. Estos beneficios se orientan a que personas y empresas que sean clientes financieros, puedan optar a productos o servicios financieros con precios mas competitivos, de mejor calidad, adecuados a sus necesidades y en ocasiones acceder a este tipo de productos por primera vez. Sin perjuicio de lo anterior, la competencia también beneficia a los nuevos actores, la innovación a todos quienes presten servicios financieros permitiéndoles mejorar los mismos, y la inclusión financiera aumenta la masa de eventuales clientes de todos los proveedores de servicios financieros. Finalmente, también se prevén beneficios para el regulador el cual ve su función de velar por un mercado financiero mas seguro, estable y desarrollado, reforzado por el marco regulatorio propuesto.